

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de la Union, calle de San Agustín núm. 17, á 6 reales al mes y 7 para los de fu: franco el porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 160.

La Direccion general de la Deuda del Estado me dice en 47 del actual lo siguiente.

» Paso á manos de V. S. la adjunta copia del anuncio publicado en la Gaceta de esta Corte del dia de ayer relativo á la forma y modo en que se ha de verificar por la Tesoreria de este Establecimiento el pago de intereses de la Renta del tres por ciento correspondientes al semestre que vence en 30 del actual, á fin de que se sirva hacerlo insertar en el Boletín oficial de esa provincia y remitirme un ejemplar del en que se verifique.»

Lo que he dispuesto se inserte en este *Boletín oficial* para conocimiento del público, estampando á continuacion el anuncio que se cita. Albacete, 23 de Junio de 1851.—P. A. D. S. G., Mannel Chamorro.

ANUNCIO.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA DEL ESTADO.

El dia 1.º de Julio próximo se dará principio al pago de los intereses de la Renta del 3 por 100 correspondientes al semestre que vencerá en 30 del actual, en la misma forma que se ha verificado en los anteriores.

En su consecuencia ha acordado la Direccion que

los tenedores de cupones de dicha Renta exhiban las facturas en que han de presentarlos á su cobro, en la mesa de recibo que al efecto se establecerá desde el 27 del corriente en los dias no festivos y horas de las nueve de la mañana á las tres de la tarde á fin de que se anote en ellas el dia en que han de acudir á percibir su importe.

El pago se efectuará en esta forma.

Los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes que no fueren feriatos se satisfarán en la Tesorería de este Establecimiento los cupones del semestre corriente en las horas ya designadas.

Los sábados se destinan al pago de cupones de semestres atrasados y de fianzas.

En los dias 8, 15, 23 y último de cada mes, no habrá pago por estar destinados á los arqueos.

Madrid 12 de Junio de 1851.

Don Manuel Angel Cadenas, Alcalde Constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Munera.

Hago saber: Que por Real orden fecha 20 de Noviembre anterior, comunicada por el Sr. Gobernador de esta provincia con fecha 26 del mismo, á solicitud de la corporacion que presido, se ha servido S. M. (Q. D. G.) autorizar al Ayuntamiento para enagenar un solar que corresponde al pósito de esta villa, situado en su plaza pública, con el objeto de destinar su importe á la reparacion de la casa panera de dicho establecimiento, y aunque tuvo efecto el remate en la capital de provincia y esta villa en el dia 26 de Enero próximo pasado, no se presentó licitador alguno; Y habiéndose hecho portura en dicho solar su cantidad de su tasacion; Por acuerdo de la corporacion que presido del dia de hoy, se ha mandado anunciar su subasta y remate de

dicho solar el día 20 de Julio entrante de once á doce de su mañana bajo las sales capitulares de esta villa y condiciones que en el acto se harán notorias al público y constan en el espediente de su referencia, el cual tendrá igualmente efecto en el mismo día y hora expresada en la capital segun lo resuelto por dicho Señor Gobernador. Y para ei que quiera interesarse en dicha subasta, se ha mandado su insercion en el *Boletín Oficial*. Munera y Junio 13 de 1851.—El Presidente, *Manuel Angel Cadenas*.—Por su mandado, *Pedro Andrés Solana*, Secretario.

Don Juan Nicolás de Cozar, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Vianos.

Por el presente hago saber: Que á virtud de órden del Sr. Gobernador de la provincia y acuerdo de este Ayuntamiento, se sacan á pública subasta los pastos correspondientes á sus propios que á continuacion se espresan.

En la dehesa llamada Mata de Reolid para 450 cabezas de cabrio y 15 de bacuno; los primeros, segun el tasa del perito agrónomo, en 900 rs. y los 200 en 300.

En la del Caudilar, la cuarta parte del vacuno para 9 cabezas en la cantidad de 180 rs.

En la de Canaleja para 100 de cabrio en 200 rs.

En los Pizarros de Vall de Infierno para 20 de cabrio en 40 rs.

Cuya subasta tendrá lugar el día 29 de los corrientes de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto durante el indicado acto. Vianos y Junio 13 de 1851.—*Juan Nicolás de Cozar*.—Por su mandado, *José Muñoz y Diaz*, Secretario.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE CUENCA.

Conforme á lo prevenido en Real órden de 7 de Junio del año último pasado, esta Comision ha acordado que el 21 de Julio próximo se dé principio á los ejercicios de oposicion para la provision de las escuelas elementales de niños que se hallen vacantes y á continuacion se espresan, y las que vacaren en el periodo que dure este anuncio; el 28 del mismo se verificarán los de las de niñas.

Elementales de niños.

La de Pedroñeras con 3300 rs. de dotacion, 600 del producto de retribuciones y habitacion para el maestro.

La de Campillo de Altabuey con 3000 rs. de

dotacion, 900 del producto de retribuciones y casa habitacion.

La de Buenache de Alarcon 3000 rs. de dotacion, 450 del producto de retribuciones y casa habitacion.

La de San Clemente 3000 reales de dotacion, 1500 á 2000 del producto de retribuciones y casa habitacion.

La de Minglanilla con 3000 reales de dotacion, 2000 del producto de retribuciones y habitacion para el maestro.

Elementales de niñas.

La de Belmonte con 2000 reales de dotacion, 800 del producto de retribuciones y 220 para alquiler de la casa habitacion.

La de Pedroñeras 2000 rs. de dotacion, 360 del producto de retribuciones y 220 para casa habitacion.

La de Villarejo de Fuentes, 2000 rs. de dotacion, 400 del producto de retribuciones y 220 para alquiler de la casa habitacion.

La de Torrejoncillo del Rey 2000 rs. de dotacion, 1100 del producto de retribuciones y 220 para alquiler de la casa habitacion.

La de Motilla del Palancar con 2000 reales de dotacion, 1000 del producto de retribuciones y 320 para casa habitacion.

La de Tebar con 2000 rs. de dotacion, 800 del producto de retribuciones y 176 para casa habitacion.

La de Minglanilla con 2000 reales de dotacion, 1000 del producto de retribuciones y casa habitacion.

La de Villanueva de la Jara con 2000 rs. de dotacion, 500 del producto de retribuciones y 120 para habitacion de la maestra.

Las espresadas dotaciones se satisfacen de los respectivos presupuestos municipales por trimestres vencidos.

Los opositores se inscribirán en la Secretaria de esta Comision con seis días de anticipacion, presentando el titulo original ó su copia testimoniada, fé de bautismo y certificacion de buena conducta espedita por el Alcalde y Cura párroco del pueblo de su domicilio; verificándose los ejercicios en el salon de sesiones de la Excelentísima Diputacion provincial y hora de las nueve de la mañana. Cuenca 18 de Junio de 1851.—El Presidente, *Juan José Balsobre*.—De acuerdo de la Comision, *Leandro José Olañeta*, secretario.

IMPRESA DE LA UNION,
A CARGO DE DON NICOLAS SOLER,
calle de San Agustín, núm. 17.